

ya de como asilo dize de el dho. cu. doxfee

Lorenzo

En la dha. dho. dia mes y año hizo saber don
francisco de Comisario de el dho. ayuntamiento para
la quexa de el padron de donatarios de diezma
a D. Pedro de duque fajardo vez y Regidor per
petuo de esta en su persona y dize lo asy
doxfee

Lorenzo

En la Villa de Segovia a veinte y ocho de oct.
de mill setecientos y quarenta y un años los señores D. Estevan
Carrero Munoz, y D. Sevastian y daly obeso Alcal
des ordinarios en ella y su May D. Alonso Longh
Carrero Munoz Alferes Mayor D. Bel chico de
Guzman Alcalde probural D. xpoual San
fajardo, D. fran. de paferriz Moza abogado
de los R. Consejo D. Saturnador Carrmona Guero
D. Alfonso de Cimer de Obeda, D. Sancho de Cuen
ca fernz Linero, D. Bel chico de Guzman Carre
no abogado de los R. Consejo D. Antonio Lerez
fajardo, D. Inachin Martz Gil, D. Pedro de
duque fajardo, y D. Pedro Gregorio Albarer
fajardo Regidores, y el R. D. Christoval sanchez
Lorenzo procurador sindico Gral, Juntes todos
como Consejo Justiz y Regim. de esta dha. en
su sala capitular como ante D. de y con nombre
para tratar y conferir las cosas que pertenen
zen al servicio de ambas May. y bien comun
de esta Republica de dexar a los
este estado entre el dho. ayuntamiento et el R. D. de fran.
Martz Gil Minero abogado de los R. Consejo, y Regi
dor perpetuo de esta dha. Villa
Decretaron sus May. y los 3. D. fran. de esca

